



Sentencias dictadas en segunda instancia por un solo magistrado: ¿por qué no son recurribles en casación? (ATS de 11 de noviembre de 2020)

La parte demandante, hoy recurrente, formalizó el recurso de casación, al amparo del [art. 477.2.3.º de la LEC](#) contra una sentencia que fue dictada en juicio verbal tramitado en razón a la cuantía, inferior a 6.000 euros. El recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia **fue conocido por un sólo magistrado** por disponerlo así el [art. 82.2.1.º, párrafo segundo LOPJ](#).

Consecuencia de lo anterior, la Sección 1ª de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, como ya ha resuelto en otras ocasiones (por ejemplo, [ATS de 5 de octubre de 2016, rec. 3262/2014](#)), recuerda que las sentencias dictadas en segunda instancia por un solo magistrado **no son recurribles en casación**. En concreto, sus argumentos son los siguientes:

1.- La nueva configuración del recurso de casación -respecto a la contenida en la LEC 1881- en la redacción inicial de la LEC permite concluir que este recurso se estableció contra las sentencias dictadas por un órgano colegiado.

Así se deduce de la utiliz

...